



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 1822

Chillán Viejo, 08 OCT 2009

VISTOS:

A).- El Decreto Alcaldicio N° 555 del 24 de Marzo del 2009, que instruye investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponder al funcionario don ESTEBAN MISLE MUÑOZ, C.I. N° 9.454.110-7, administrativo, en el choque a vehículo de alcaldía señalado en el considerando.

B).- Expediente de la investigación sumaria foliado del N° 1 al 6.

C).- Lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

D).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente

DECRETO:

1.- SOBRESEESE a don ESTEBAN MISLE MUÑOZ, C.I. N° 9.454.110-7, administrativo, en el choque a vehículo de alcaldía señalado en el considerando.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/AM/FFV.-

Distribución:

Sr. Esteban Misle M.; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM).



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Fiscalía Instructora

FOJAS N°6

INVESTIGACIÓN SUMARIO
ADMINISTRATIVO DE DON ESTEBAN
MISLE M. DE LA I.MUNICIPALIDAD DE
CHILLÁN VIEJO

FORMULA CARGOS

Chillán Viejo 11 de Marzo de 2009

VISTOS:

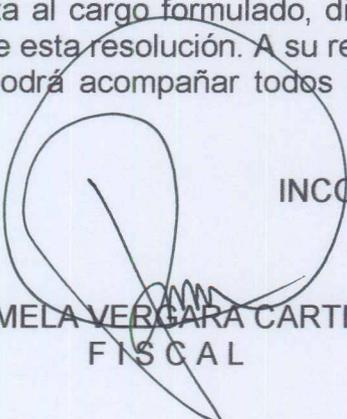
- A. Expediente de Investigación de Sumario Administrativo de don ESTEBAN MISLE MUÑOZ cargo Administrativo por Decreto Alcaldicio N° 555 del día 24 de mes Marzo del 2009.
- B. Lo establecido en el Art. N° 136 de la Ley N° 18.883.

VENGO EN DICTAR LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 04 /

- 1) Visto los antecedentes de la investigación sumariase resuelve lo siguiente: SOBRESEESE, por haber acreditado no tener ninguna responsabilidad en los hechos investigados, al Señor : ESTEBAN MISLE MUÑOZ, cargo Administrativo
- 2) COMUNIQUESE al afectado.
- 3) Que para dar respuesta al cargo formulado, dispone de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de esta resolución. A su respuesta, que deberá efectuar por escrito y en triplicado, podrá acompañar todos los antecedentes que estime necesarios para su defensa.

INCORPORESE AL EXPEDIENTE


PAMELA VERGARA CARTES
FISCAL